ALCALDESA
Ana Marta Mendaza Acedo

CONCEJALES ASISTENTES
Leonor María Lassa Bellet
Nuria Esparza Barrena
Fernando Garayalde García
Pedro María Larrainzar Sagues
Lidia San Martín Fernández
María de los Ángeles Etxalar Martínez
Miguel Ángel Nuin Ciriza

CONCEJALES AUSENTES
Eduardo Lezaun Echalar

SECRETARIO
Javier Araújo Herreros

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En el Valle de Yerri a veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, siendo las 13:30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, las personas que al margen se relacionan, con la presidencia de la Alcaldesa y asistidos por la Secretaria Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE SIETE DE NOVIEMBRE DE 2024.

Leída el Acta de la sesión celebrada el siete de noviembre se aprueba por unanimidad, tras indicarse que en el punto relativo al fondo de emergencia se debió añadir que: se acordó aumentar la partida del fondo de emergencia.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

INFORME JURÍDICO emitido en relación a la solicitud de informe remitida al Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con Entidades Locales sobre la posible modificación de estatutos de la Mancomunidad de Servicios Andía.

RESOLUCIÓN 430E/2024, de 12 de noviembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se resuelve la convocatoria de Subvención a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para ejecutar proyectos de Desarrollo Territorial Sostenible en espacios e itinerarios de la Red Explora Navarra para los años 2024 y 2025.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta por parte de la alcaldía de las resoluciones que se han producido desde el anterior pleno.
Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan, no se relacionan en el acta.

4. AYUDAS A CAMINOS, CULTURALES, DEPORTIVAS, AL DESARROLLO, A ASOCIACIONES VECINALES Y AL PATRIMONIO DE LOS CONCEJOS. AYUDAS 0,7% AL DESARROLLO, A ASOCIACIONES VECINALES Y AL EUSKERA Y DONATIVO DE EMERGENCIA.

4.1.- AYUDAS CONCEJOS 50% CON LIMITE EN 7.000 €
Se han presentado las siguientes peticiones:

SOLICITUDES	IMPORTE JUSTIFICADO	50%	AYUDA 2024
ERAUL	10.560,07 €	5.280,35 €	5.280,35 €
RIEZU	835,15 €	432,75 €	432,75 €
ARANDIGOYEN	31.830,57 €	15.915,28 €	7.000 €
BEARIN	13.373,38 €	6.686,69 €	6.686,69 €
AZCONA	38.699,30 €	19.349,65 €	7.000 €
VILLANUEVA	6.495,43 €	3.247,72 €	3.247,72 €
ARIZALETA	4.432,95 €	2.216,48 €	2.216,48 €
MURILLO	17.515,76 €	8.757,88 €	7.000 €
IRUÑELA	4.962,21 €	2.481,11 €	2.481,11 €
ALLOZ	5.150,11 €	2.575,06 €	2.575,06 €

UGAR	17.446,87 €	8.723,44 €	7.000 €
LORCA	9.537,46 €	4.768,73 €	4.768,73 €

4.2.- AYUDAS AL DEPORTE

Se han presentado las siguientes peticiones:

Peticionario	Importe gastos	Ayuda
CONCEJO DE AZCONA	2.400 €	960 €
TRINKUA KIROL ELKARTEA	3.764,84 €	1.000 €
ALBERTO MARTINEZ DE LIZARRONDO LIZARRAGA POR GUEMBE CLASSICS	509,23 €	203,69 €

En este punto, en relación con TRINKUA KIROL ELKARTEA, se debate si procede o no la subvención por una actividad que no ha tenido lugar en el Valle de Yerri, se indica que para el año que viene deberán realizar alguna actividad en el Valle.

4.3.- AYUDAS CULTURALES

Se han presentado las siguientes peticiones:

Peticionario	Importe gastos	Ayuda
ASOCIACION LAGUNARTEAN	6.182,70 €	2.473,08 €

4.4.- ASOCIACIONES VECINALES

Se han presentado las siguientes peticiones:

Peticionario	Ayuda
ASOCIACION LAGUNARTEAN	1.500 €

4.5.- AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE CURSOS EN EUSKERA

Se han presentado las siguientes peticiones:

Peticionario	Ayuda
NAHIA FERNANDEZ IZCUE	320,80 €
ANSELMO TOMAS FERNANDEZ GARCIA	183,20 €

No: NATALIA VILLALOBOS BRUNA por no cumplir el requisito de empadronamiento

4.6.- AYUDAS FOMENTO DE LA MOVILIDAD DE LA POBLACION FASE DE FORMACIÓN

Se han presentado las siguientes peticiones:

Peticionario	Ayuda
AITANA AZCONA RUIZ	312,46 €

4.7.- AYUDAS 0.7

Se han presentado las siguientes solicitudes:

Peticionario	Importe proyecto	Ayuda
COLECTIVO EL SALVADOR ELKARTASUNA	161.777	1.000 €
ONG YOSLOCUENT	7926	1.000 €
ASOCIACION HELP-NA		1.000 €
ASOCIACION NAVARRA AMIG@S DE RASD	656.000	1.000 €
ASOCIACIÓN AFAN		1.000 €

De conformidad con lo acordado en el pleno de 7 de noviembre de 2024, el resto de la partida se aportará a la Federación Navarra de Municipios para los afectados de la Dana en Valencia, se acordó por tanto dar 3.000 € que se suma a los 1.000 € del pleno de 7 de noviembre.

Tras el preceptivo debate se vota y aprueba por unanimidad.

5.**APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA MODIFICAR LA UNIDAD UE-ERA-18**

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

Asunto

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1.- Que la unidad de ejecución UE-ERA-18 ha sido objeto de un Estudio de Detalle aprobado definitivamente (BON nº 220 – 8 de noviembre de 2022), cuyo objeto era modificar las alineaciones edificatorias que afectan a los linderos norte y este de la misma

2. Que en fecha noviembre de 2023 Se presenta una propuesta de Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) en el ámbito de la unidad de ejecución UE-ERA-18 de Eraul, suscrito por el arquitecto Ramón García Astiz.

3.-Que en fecha 30 de abril de 2024 se suscribe informe por ORVE Estella en el cual se requiere al Concejo de Eraul que, con carácter previo a la aprobación inicial, corrija y complete el PEAU presentado según lo señalado en los puntos 2, 3, 4 y 5 de las consideraciones del presente informe.

4. Que el Concejo de Eraul ha corregido y completado lo requerido por el antedicho informe.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- La documentación presentada es suficiente para proceder a la aprobación inicial del **PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA MODIFICAR LA UNIDAD UE-ERA-18.**

Que de conformidad con lo dispuesto en Decreto foral Legislativo 1/2017 de ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el art. 72.1, se estará a lo siguiente:

a.) Aprobación inicial por el Ayuntamiento sometiendo el expediente a información pública por periodo de un mes mediante anuncio en el BON y en los diarios editados en Navarra.

b). Aprobación definitiva por el Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del periodo de información pública o de la recepción del informe del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

SEGUNDO.- Se exige mayoría absoluta para la aprobación inicial, conforme a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

Conclusiones

1º.-Procede la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Municipal referido a del **PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA MODIFICAR LA UNIDAD UE-ERA-18**.

2º.- Su aprobación exige mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por consiguiente, se formula la siguiente:

SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del **PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA MODIFICAR LA UNIDAD UE-ERA-18 EN ERAUL**

SEGUNDO.- someter el expediente a información pública por el plazo UN MES, mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y notificarlo a los propietarios afectados y al Concejo, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas

TERCERO Una vez transcurrido el periodo de información pública, la Corporación resolverá sobre la aprobación definitiva.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

6. POLITICA DE SEGURIDAD Y ADHESION A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE).

La información constituye un activo de primer orden para el Ayuntamiento del Valle de Yerri, desde el momento en que resulta esencial para la prestación de gran parte de los servicios. Por otro lado, las tecnologías de la información y las comunicaciones se han hecho imprescindibles también cada vez más para las administraciones públicas. Sin embargo, las indiscutibles mejoras que aportan al tratamiento de la información vienen acompañadas de nuevos riesgos, y, por lo tanto, es necesario introducir medidas específicas para proteger tanto la información como los servicios que dependan de ella.

El desarrollo de la Administración Electrónica implica el tratamiento de gran cantidad de información por parte de los sistemas de tecnologías de la información y de las comunicaciones. La información está sometida a diferentes tipos de amenazas y de vulnerabilidades que pueden afectar a estos sistemas.

El Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, persigue fundamentar la confianza en que los sistemas de información prestarán sus servicios y custodiarán la información de acuerdo con sus especificaciones funcionales, sin interrupciones o modificaciones que estén fuera de control, y sin que la información pueda llegar a conocimiento de personas no autorizadas.

Al objeto de dar cumplimiento al ENS, el Ayuntamiento del Valle de Yerri, conocedor de los riesgos que pueden afectar a los sistemas de información, que soportan los trámites electrónicos puestos a disposición a la ciudadanía, y teniendo en cuenta que ésta pone a su disposición su activo más valioso "su propia información" es consciente de que éstos deben ser administrados con la suficiente diligencia, y que se deben de tomar las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o de los servicios prestados.

Se desea potenciar por otro lado el uso de las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento y en la propia ciudadanía. Los principales objetivos que se persiguen entre otros son: fomentar la relación electrónica de la ciudadanía con el Ayuntamiento, crear la confianza necesaria entre ciudadanía y Ayuntamiento en esta relación.

La **seguridad de la información** tiene como objetivo proteger la información y los servicios reduciendo los riesgos a los que están sometidos hasta un nivel que resulte aceptable. Dentro de cada organización sólo sus máximos Órganos de Gobierno tienen las competencias para fijar dicho nivel, ordenar las actuaciones y habilitar los medios para llevarlas a cabo. En este sentido, establecer una **Política de Seguridad** de la información, y hacer el subsiguiente reparto de tareas y responsabilidades, son actuaciones prioritarias, puesto que son los dos instrumentos principales para el gobierno de la seguridad y constituyen el marco de referencia para todas las actuaciones posteriores.

La adaptación al ENS implica que el Ayuntamiento del Valle de Yerri y su personal deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el propio ENS, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Del mismo modo y, tal como se establece en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad (en adelante ENI) en el ámbito de la Administración Electrónica, publicado en el BOE de 29 de enero de 2010, se estable la necesidad de contar con una **Política de Firma Electrónica y de Certificados** siendo ésta un "conjunto de normas de seguridad, de organización, técnicas y legales que determina cómo se generan, se verifican y se gestionan firmas electrónicas, incluyendo las características exigibles a los certificados de firma".

El apartado 1 del artículo 18 del ENI, establece que "La Administración General del Estado definirá una política de firma electrónica y de certificados que servirá de marco general de

interoperabilidad para la autenticación y el reconocimiento mutuo de firmas electrónicas dentro de su ámbito de actuación. No obstante, dicha política podrá ser utilizada como referencia por otras Administraciones Públicas para definir las políticas de certificados y firmas a reconocer dentro de sus ámbitos competenciales".

Examinada la Política de Firma Electrónica y de certificados de la Administración General del Estado, se considera que es coherente con la normativa de Administración Electrónica del Ayuntamiento del Valle de Yerri y plenamente asumible en sus aspectos técnicos, por lo que, con su adopción pretende dar un paso claro para favorecer la interoperabilidad entre administraciones públicas, lo que redundará de una manera inmediata en la simplificación de trámites para la ciudadanía.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias previstas en el Art. 124.4 letras a), g), i) LRBRL, y vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente instruido al efecto,

SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento del Valle de Yerri

SEGUNDO.- Aprobar la adhesión a la Política de Firma Electrónica y de Certificados que esté vigente en cada momento de la Administración General del estado (AGE), de fecha 29 de noviembre de 2012 y publicada en el BOE de 13 de diciembre de 2012, siendo ésta la Política de Firma Electrónica y de Certificados establecida para el Ayuntamiento del Valle de Yerri.

TERCERO.- Nombrar como **Responsable de Información, Servicios y Sistemas** al Alcalde/sa del Ayuntamiento del Valle de Yerri, y como delegado/a de dicha persona al Secretario/a del Ayuntamiento del Valle de Yerri.

CUARTO.- Los criterios e instrucciones contenidas en el documento que se aprueba mediante el presente acuerdo constituyen directrices vinculantes para todas las unidades organizativas del Ayuntamiento del Valle de Yerri.

QUINTO.- La Política de Seguridad de la Información es efectiva desde la fecha de aprobación del presente acuerdo y estará vigente hasta que sea reemplazada por una nueva. La entrada en vigor de esta Política de Seguridad de la Información supone la derogación de cualquier otra que existiera a nivel de las diferentes áreas, unidades y servicios municipales.

SEXTO.- Mantener en la Web Municipal la versión actualizada de los documento de Política de Seguridad de la Información y la Política de Firma Electrónica y certificados de la Administración General del Estado.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

INFORMACION DE ALCALDIA

Se informa que en realidad el importe de dinero que dará Iberdrola al Ayuntamiento es de 8.000 €, esto se debe a una vez resuelto un error catastral, el importe de dinero a disminuido.

Debiendo, por tanto, modificar lo que se recogía en las actas anteriores.

Fernando Garayalde García indica que se debería repartir y opina que debería haber una financiación mayor por parte del Ayuntamiento a los concejos.

En este punto se debate sobra la necesidad de los Concejos de tener una mayor financiación para poder dar servicio a los vecinos, acordando hablar el asunto en la Junta del Valle. Desde Alcaldía se indica que para dar dinero a los Concejos, se debería hacer en base a proyectos que sean beneficiosos e interesantes al concejo en cuestión.

Se informa de las reuniones mantenidas con la Mancomunidad de Montejurra y la unión de Murugarren, Ibiricu e Iruñela al servicio de agua.

En el caso de Murugurren seria en el contexto del actual PIL, supondría un coste de 65.000€ e iría subvencionado a un 80%, por tanto, al concejo le tocaria pafar 12.000€.

Mientras que Ibiricu e Iruñela tendría un coste más elevado, seria 1.500.000 €, también al 80%, pero sería para el PIL del 2028-2031 dependiendo de la voluntad de los concejos, y serían unos 300.000 a pagar entre ambos concejos.

Tras esta información se abre un debate sobre el asunto y las diferentes casuísticas de los Concejos.

Por último, por parte de Ind. por Yerri se hace la consulta del estado de la instalación de la fibra. Se indica que se ha hecho una consulta al departamento competente del GN, e indicando que el plan de que en este año todos los concejos tuvieran fibra no se va a poder cumplir por diferentes causas, abriéndose un debate sobre el tema.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 14:18 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretaria doy fe y certifico.

16569977H ANA MARTA MENDAZA (R: P3126000C)
Firmado digitalmente por 16569977H ANA MARTA MENDAZA (R: P3126000C)
Fecha: 2024.12.09 11:23:01 +01'00'

78761559Z JAVIER ARAÚJO (R: P3126000C)
Firmado digitalmente por 78761559Z JAVIER ARAÚJO (R: P3126000C)
Fecha: 2024.12.09 11:22:50 +01'00'